

**Municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-14027-19-1197-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1197

***Crterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	85,944.4
Muestra Auditada	85,944.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por medio de las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales a Municipios, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto de la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

En ese tenor, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 85,944.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN, JALISCO  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Participaciones Federales a Municipios	67,055.4
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	16,829.8
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,059.2
<b>Total del universo fiscalizable</b>	<b>85,944.4</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y la información proporcionada por el municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco.

## **Resultados**

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas**

#### **Resultado núm. 1**

El municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, no proporcionó la documentación ni los registros presupuestales y contables por 67,055.4 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 83 y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracciones I y II, 34, 35, 36, 37, 38, fracción I, 42, 69 y 70, fracciones I, III y V.

#### **2024-D-14027-19-1197-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 67,055,438.12 pesos (sesenta y siete millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 12/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones del municipio, por no presentar la documentación ni los registros presupuestales y contables de las Participaciones Federales a Municipios, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 83 y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracciones I y II, 34, 35, 36, 37, 38, fracción I, 42, 69 y 70, fracciones I, III y V.

#### **Resultado núm. 2**

El municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, no proporcionó la documentación ni los registros presupuestales y contables por 16,829.8 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 83, y de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracciones I y II, 34, 35, 36, 37, 38, fracción I, 42, 69 y 70, fracciones I, III y V, y.

#### 2024-D-14027-19-1197-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 16,829,781.56 pesos (dieciséis millones ochocientos veintinueve mil setecientos ochenta y un pesos 56/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por no presentar la documentación ni los registros presupuestales y contables del Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 83 y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracciones I y II, 34, 35, 36, 37, 38, fracción I, 42, 69 y 70, fracciones I, III y V.

#### **Resultado núm. 3**

El municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, registró presupuestal y contablemente, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, los egresos por 2,059.2 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

#### **Obras Públicas por Administración Directa**

#### **Resultado núm. 4**

El municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, no proporcionó la documentación del proceso de adjudicación de los bienes adquiridos y de los arrendamientos de maquinaria; además, los contratos carecieron de los requisitos mínimos establecidos en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 47, 57, 59, 60, 63, 65 y 69, y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 142 y 143.

#### 2024-B-14027-19-1197-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no integraron en el expediente técnico de la obra la documentación del proceso de adjudicación de los bienes adquiridos y de los arrendamientos de maquinaria; además, no elaboraron los contratos con los requisitos mínimos establecidos en la normativa, en

incumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 47, 57, 59, 60, 63, 65 y 69, y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 142 y 143.

#### **Resultado núm. 5**

El municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 2,059.2 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de la obra "Construcción de cancha de usos múltiples existentes y techado a base de estructura de acero y lámina rolada", en incumplimiento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 105, 111, 112, 142, 143, 144 y 145.

#### **2024-D-14027-19-1197-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,059,243.52 pesos (dos millones cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y tres pesos 52/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro, por no presentar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, por concepto de la obra "Construcción de cancha de usos múltiples existentes y techado a base de estructura de acero y lámina rolada", en incumplimiento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 105, 111, 112, 142, 143, 144 y 145.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 85,944,463.20 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 85,944.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 85,944.5 miles de pesos, que representó el 100.0% del monto auditado. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente

En conclusión, el municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos fiscalizados, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Act. Eduardo Montaña Chávez

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGCG/DAA/002/2026 del 05 de enero de 2026, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 4 y 5 se consideran como no atendidos.

10501 - 1307 - 1712 - 241 308645 22 22

**Siempre  
- a tu lado.**



**HACIENDA MUNICIPAL  
HACGB/HPM/500/18/161/2025  
ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACION**

**MTR. JOSE ARTURO LOZANO ENRIQUEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL GASTO FEDERALIZADO "A" DE LA AUDITORIA  
ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
Presente:**

El que suscribe Lic. Gerardo López Santiago, encargado de la hacienda Municipal de Cuautitlán de García Barragán, aprovechando este medio para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo dando cumplimiento al oficio número DAGF-A3/122/2025 de la auditoría 1197 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", correspondiente al ejercicio fiscal de 2024 al Municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco.

Por lo antes mencionado se envía la información digital con la que se cuenta para la solvatación de las observaciones preliminares.

Sin mas por el momento, quedo atento para cualquier aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, 17 de Diciembre de 2025

**Lic. GERARDO LOPEZ SANTIAGO  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL**

C.c.p. Archivo



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Obras Públicas por Administración Directa

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas: Verificar que los registros presupuestales y contables de los egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, así como que los recursos disponibles al 31 de marzo de 2025 se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
- ✓ Obras Públicas por Administración Directa: Constatar que el municipio contó con la capacidad técnica, la maquinaria y el equipo necesario para la realización de las obras públicas por administración directa y que se presentó la documentación justificativa y comprobatoria.

### *Áreas Revisadas*

El municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 83.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 19, fracciones I y II, 34, 35, 36, 37, 38, fracción I, 42, 69 y 70, fracciones I, III y V.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 47, 57, 59, 60, 63, 65 y 69.

Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 105, 111, 112, 142, 143, 144 y 145.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.